



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de julio de dos mil veintidós

AUTO N°	209
PROCESO	VERBAL SUMARIO (ADJUDICACIÓN DE APOYO)
RADICADO	05001 31 10 008 2022-00277 00
ACCIONANTE	MARTHA INÉS GIRALDO GIRALDO
ACCIONADA	MANUEL TIBERIO GIRALDO ESCOBAR
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

De conformidad con los artículos 82, 84, 89, 390, 391, 392, y 396 del Código General del Proceso y con la Ley 1996 de 2019, este Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. Admitir la demanda verbal sumaria incoada por la señora Martha Inés Giraldo Giraldo para una adjudicación judicial de apoyo a su padre, el señor Manuel Tiberio Giraldo Escobar.

SEGUNDO. Ordenar la notificación personal del presente auto a la parte accionada por medio de curador ad-litem, de conformidad con los artículos 48, 49, y 290 y siguientes del Código General del Proceso y con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Como curador ad litem del señor Manuel Tiberio Giraldo Escobar se nombra al abogado Dairo Francisco Ochoa Blandón, cuya dirección electrónica es daifob@gmail.com y celular 3004286161, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Envíesele comunicación, la cual gestionará la parte interesada. Como gastos de curaduría se fija la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400,000), que serán sufragados por la parte interesada.

TERCERO. Correr traslado de la demanda a la parte accionada por el término de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso.

CUARTO. Ordenar la valoración de los tipos de apoyo (necesidad, alcance, y plazo) que requiera el señor Manuel Tiberio Giraldo Escobar, de conformidad con el artículo 396 del CGP y con el artículo 54 de la ley 1996 de 2019.

QUINTO. Notificar al representante del Ministerio Público para que haga los pronunciamientos del caso, de conformidad con el artículo 46 del CGP.

Se reconoce personería a la abogada Marely Agudelo Giraldo para actuar en el proceso en los términos del poder a ella conferido por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

08 JUL 2022 53